

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XV – N°807
Río Tercero (Cba.), 23 de Marzo de 2021
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decreto N° 218/2021

DECRETO N°218/2021

Río Tercero, 19 de marzo de 2021

VISTO: Que ante el incremento de resultados positivos de Covid 19 informados en nuestra ciudad y a los efectos de evitar el agravamiento de la situación epidemiológica a escala local, se requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ha adoptado diversas medidas restringiendo o flexibilizando las actividades, conforme la evolución de la situación sanitaria;

Que por Ordenanza N°Or.4368/2020-C.D., reglamentada por Decreto N°707/2020, se estableció de manera transitoria y excepcional el régimen de funcionamiento para el rubro confitería bailable, discoteca o boliche los que podrían funcionar como servicio de bar;

Que a los fines de proteger la salud pública y atento las condiciones epidemiológicas se hace necesario suspender las habilitaciones otorgadas en el marco de dicho régimen excepcional;

Que las medidas que se establecen en el presente decreto resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta la Ciudad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- SUSPÉNDASE desde las 0:00 hs. del día 19 de marzo de 2021 las habilitaciones para funcionar como bar nocturno otorgadas en el marco del régimen autorizado por Ordenanza N°Or.4368/2020-C.D. y su Decreto Reglamentario N°707/2020.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal
Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales
Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO